



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

Capióvi, Mnes., 08 de Mayo de 2000.-

ORDENANZA No 140 / 00.-

VISTO: Los convenios suscriptos entre esta Administración Municipal y la Subsecretaría de Acción Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Mujer y la Juventud, respecto del funcionamiento de los Comedores Infantiles Comunitarios y de la Tercera Edad y Refuerzo de Dietas PRANI. y:

CONSIDERANDO: QUE, es necesario constituir y renovar la Comisión Ad-Hoc, integrada por miembros del Honorable Concejo Deliberante, para la fiscalización y cumplimiento del servicio encomendado.-

QUE, la misma debe estar integrada respetando la proporcionalidad de las representaciones partidarias.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1o: CONSTITUIR, la Comisión Ad-Hoc, para el funcionamiento de los Comedores Infantiles Comunitarios y de la Tercera Edad y los Refuerzos de Dietas PRANI, que quedará integrada de la siguiente forma:

VAZQUEZ ROSA AMANDA	DNI 13.626.325
STRIEDER SILVESTRE A.	DNI 20.605.910
ELY RUBEN ANGEL	DNI 13.421.991

ARTICULO 2o: La Comisión Ad-Hoc deberá conformar mediante acta labrada a tal fin, las rendiciones de cuentas de las partidas de fondos recibidas.-

ARTICULO 3o: DEROGASE la Ordenanza No 76/97 u otra que superponga su aplicación a la presente.-

ARTICULO 4o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido. ARCHIVESE.-

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

SILVESTRE A. STRIEDER
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

ROSA AMANDA VAZQUEZ
CONCEJAL

JOEL CIBILS
Concejal

JUAN BORGMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante